



BASES DE LA INICIATIVA

EDICIÓN 2026

Optimización de la gestión de citas de resonancia magnética



Proyecto de Innovación: e-dea Salud 10ª Edición

Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal
(FIBIO-HRC) y Fundación Pfizer

Bases legales de la Iniciativa

El **Programa de Innovación Desafío e-dea Salud 2026** (en adelante, el “**Programa**”), es un proyecto de apoyo al emprendimiento innovador impulsado por la **Fundación Pfizer**, con CIF **G-82248261** y dirección postal en Avenida de Europa 20B, 28108, Alcobendas (Madrid) y por la **Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal** (FIBIO-HRC), con CIF **G-83726984** y dirección postal en Ctra. de Colmenar Viejo, Km. 9,100, (28034) de Madrid, (en adelante, la “**Organización**”), con el apoyo de **Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.**, con CIF **A-78053147** y dirección postal Ronda de la Comunicación S/N, Distrito Telefónica, Edificio Norte 2 , 28050 (en adelante, “**Telefónica**”).

El objetivo del Desafío e-dea Salud 2026 es fomentar la innovación tecnológica en el sector sanitario con el fin de mejorar la salud de la población y optimizar el funcionamiento del sistema sanitario (en adelante el “**Desafío**”). El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria al Desafío e-dea Salud 2026 que permita seleccionar los mejores proyectos que ofrezcan soluciones al reto planteado; además de informar del procedimiento a aquellas personas interesadas en participar en el proceso de selección (en adelante, las “**Bases**”).

1. OBJETO DEL PROGRAMA

La Organización plantea el Desafío e-dea Salud para la búsqueda de iniciativas emprendedoras en salud dentro del ámbito de la Optimización en la gestión de citas de Resonancia Magnética Nuclear, que den soluciones a este reto.

Para ello, se llevará a cabo el Programa, con el objetivo de identificar ideas disruptivas en salud, divulgar proyectos innovadores, posicionar la iniciativa como referente nacional en emprendimiento, y fomentar la colaboración entre emprendedores y agentes clave del sector.

La Organización quiere animar y reconocer, mediante las mecánicas establecidas a lo largo de las presentes Bases, a los participantes que propongan soluciones a los retos descritos en las

presentes Bases y accesibles en la página web www.fundacionpfizer.org/tecnología/e-dea-salud/registro-e-dea-salud-2026 (en adelante, la “**Página Web**”).

Esta convocatoria se dirige a personas jurídicas incluidas la sociedad anónima, la sociedad limitada, la sociedad limitada de nueva empresa, la sociedad limitada laboral, las cooperativas, y cualquier otra admitida en derecho.

Se seleccionarán un total de 3 startups que participarán durante un día y medio en la jornada de inmersión de e-dea Salud.

La inscripción y participación en el Programa se llevará a cabo en la Página Web, donde estarán disponibles estas Bases en todo momento.

2. PERIODO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

El periodo de inscripción en e-dea Salud 2026 empezará el día 13 de octubre de 2026 y terminará el día 6 de noviembre de 2026 (en adelante, el “**Periodo de Inscripción**”) y la jornada de inmersión e-dea Salud tendrá lugar los días **17 y 18 de noviembre de 2026** en la que, de forma presencial, se desarrollará la actividad (en adelante, el “**Periodo de Participación**”).

Por decisión de La Organización, el Programa podrá quedar interrumpido o ampliarse durante el plazo que se determine. Dichas eventualidades serán previamente comunicadas con antelación suficiente a los participantes a través de la Página Web o correo electrónico facilitado en la inscripción para participar en el Programa.

La Organización se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, las Bases del presente Desafío, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre del Periodo de Inscripción o del Periodo de Participación, siempre que hubiera causa justificada y se comunique a los participantes con suficiente antelación las nuevas bases y condiciones de participación, dándole por tanto la posibilidad de finalizar su participación.

Los proyectos interesados en participar en el **Programa** deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en el enlace <https://forms.cloud.microsoft/r/kCjFBYMDgG> y aceptar las presentes Bases de Participación antes del último día de inscripción inclusive.

No se aceptarán candidaturas fuera del plazo establecido, ni por otros medios distintos al formulario oficial.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Programa requiere la aceptación íntegra e incondicional de las presentes Bases.

Asimismo, los participantes aceptarán el criterio de la Organización para la resolución de cualquier cuestión o discrepancia relacionada con las mismas. En caso de que algún participante manifieste

su negativa a aceptar las Bases o realice cualesquiera actos contrarios a las mismas, será automáticamente excluido del Desafío, quedando la Organización liberada de cumplir cualquier obligación contraída con dicho participante por razón de la presente promoción.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar cualquier persona física, mayor de 18 años, que cumpla los siguientes requisitos de participación:

- La propuesta deberá provenir de una entidad (emprendedores, startups, organizaciones o instituciones públicas o privadas, como universidades, centros tecnológicos o divisiones autónomas —spin-off—) que adopte **forma jurídica** de sociedad mercantil, fundación o asociación, y que haya sido creada en territorio nacional.
- Desarrollar una actividad económica mediante la oferta de bienes y/o servicios en el mercado y estar debidamente dadas de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones legales, fiscales y, en su caso, laborales.
- Cumplir las condiciones para ser consideradas startups, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.
- Estar alineados con el ámbito de la salud, salud digital, la innovación tecnológica aplicada a la salud o la mejora de la calidad de vida de los pacientes.
- Los proyectos deberán encontrarse en fases early stage, growth, expansión o scale-up.
- Asimismo, deberán ser escalables, contar con potencial de crecimiento y proyección de mercado, y aportar soluciones diferenciadoras a necesidades reales.
- Las ideas/proyectos deberán contar con un grado de desarrollo suficiente que permita definir el problema, la solución propuesta y evaluar su viabilidad técnica y económica.
- Los proyectos presentados deberán adecuarse al reto oficial definido en la presente Convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos, ética e investigación, en caso de resultar aplicable.
- No infringir derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.
- No haber sido ganador en ediciones pasadas de Desafío e-DEA Salud de Fundación Pfizer.

Durante el Periodo de Inscripción, los participantes proporcionarán su dirección de correo electrónico para poder obtener detalles complementarios del funcionamiento del Programa de forma previa a su inicio. Los participantes son los únicos responsables de la veracidad de sus datos, pudiendo ser descalificados en caso de proporcionar datos incorrectos o de terceros.

La Organización se reserva el derecho de excluir o descalificar a cualquier participante del Programa que, a su criterio, participe en el desarrollo del mismo de forma deshonesto o en contra de los

criterios de la buena fe, especialmente en los casos de trampas, alteraciones o uso incorrecto de la Página Web o de los mecanismos del Programa.

La Organización también se reserva el derecho a declarar desierto el Programa sin causa justificada, mediante aviso previo a los participantes.

5. DESARROLLO DEL PROGRAMA “E-DEA SALUD 2026”

5.1. Descripción del Desafío

La innovación se ha consolidado como un elemento clave para el desarrollo de nuevos servicios, procesos y soluciones orientados a mejorar la atención a los pacientes y la eficiencia del sistema sanitario. Este contexto viene marcado por una creciente transformación tecnológica, con impacto directo en la salud y en múltiples ámbitos de la vida cotidiana.

En un entorno globalizado, donde la salud de la población constituye una prioridad compartida, la colaboración entre instituciones, empresas y agentes del ecosistema innovador resulta fundamental para impulsar soluciones con impacto real en la sociedad.

En este marco, la Organización impulsa la iniciativa “Desafío e-dea Salud 2026”, orientada a identificar y apoyar proyectos innovadores que den respuesta a necesidades concretas del sistema sanitario, en colaboración con el Sistema Sanitario Público de Madrid.

En el marco del Programa, se celebrará una **Jornada de Inmersión** en la que participarán las **tres 3 startups seleccionadas**, que trabajarán durante **36 horas** en el Instituto de Investigación Sanitaria del **Hospital Universitario Ramón y Cajal de Madrid** para dar respuesta a un reto identificado previamente.

A través de esta convocatoria, los emprendedores podrán presentar sus proyectos conforme a las presentes Bases de Participación. El proceso concluirá con la selección de un proyecto ganador, tras un encuentro con los finalistas en el que se aplicarán metodologías de innovación para el desarrollo y validación de soluciones.

El reto de la 10ª edición es la Optimización en la gestión de citas de Resonancia Magnética Nuclear.

- La gestión de las citas tiene un impacto directo en el funcionamiento diario de los servicios asistenciales. Las cancelaciones, las inasistencias o los cambios de última hora pueden dejar huecos en las agendas que no siempre es posible cubrir y dificultar la planificación de la actividad. Al mismo tiempo, una mejor gestión de estas situaciones puede ayudar a aprovechar mejor los recursos disponibles, reducir tiempos de espera y facilitar la experiencia de los pacientes.
- El reto consiste en buscar soluciones que ayuden a anticipar y gestionar mejor las citas que finalmente no se realizan, dejando abierta la forma de abordarlo. Por ejemplo, mediante herramientas que faciliten al paciente confirmar, cancelar o solicitar un cambio de cita, o mediante el análisis de datos históricos que permita

estimar qué citas tienen más probabilidad de perderse y utilizar esa información para organizar mejor las agendas.

- También podrán plantearse soluciones que combinen distintas aproximaciones. Se busca, en definitiva, una propuesta que pueda probarse en un entorno asistencial real, que aporte mejoras medibles en la gestión de las agendas y que, si funciona, pueda extenderse a otros servicios del hospital.

El presente reto podrá ser modificado, interrumpido, desactivado y/o cancelado si se dieran circunstancias que lo requirieran, en cualquier fase de su desarrollo. Igualmente, la Organización se reservan el derecho a declarar desiertos todos o alguno de los beneficios, si ningún proyecto presentado merece resultar finalista o ganador a criterio del Comité de Evaluación.

5.2. Fases del Programa

1. **Apertura de la convocatoria.**
2. **Inscripción de Participantes.**
3. **Cierre de la convocatoria.**
4. **Selección de los tres [3] proyectos finalistas**, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el apartado siguiente.
5. **Jornada de Inmersión.** Durante un día y medio, los tres (3) proyectos seleccionados participarán en la jornada de inmersión de e-dea Salud, en la que tendrán la oportunidad de validar e iterar su propuesta en un entorno real en el Instituto de Investigación del Hospital Universitario Ramón y Cajal de Madrid, con el apoyo de expertos del ámbito sanitario.
6. **Presentación de Propuestas Finales.** Tras la jornada de inmersión, los tres (3) equipos finalistas deberán presentar la versión final de sus propuestas, incorporando los aprendizajes y mejoras identificadas durante el proceso de validación. Esta presentación se realizará ante el Comité de Selección, identificado en el siguiente punto, en el formato y plazo que se les comunique previamente.
7. El **comité de selección** será nombrado exclusivamente por la Organización y estará compuesto por representantes de éste, así como representantes de Telefónica y de sus colaboradores, entre ellos, de **Telefónica Open Innovation, S.L.U.**, con CIF **A-28015865**, (“Wayra”), responsable por los programas de aceleración del Grupo Telefónica (en adelante, el “**Comité de Selección**”).
8. **Selección del Proyecto ganador.** Tras la finalización de la jornada de inmersión, el Comité de Selección elegirá el proyecto ganador en base a los criterios establecidos en las presentes bases, teniendo en cuenta, entre otros aspectos,

el grado de innovación, la viabilidad, el impacto en el ámbito sanitario y los resultados obtenidos durante la validación.

5.3. Criterios de evaluación

El jurado de expertos compuesto por la Organización escuchará, analizará y evaluará las propuestas presentadas en el formulario de inscripción, teniendo especial calificación las presentaciones que contengan una capa innovadora, disruptiva, que ofrezcan respuesta a problemas no resueltos o resueltos de forma incompleta.

En un plazo máximo de cinco (5) días desde el cierre de la convocatoria, el Comité de Selección seleccionará los tres (3) proyectos finalistas que participarán en la jornada de inmersión de Desafío e-dea Salud 2026. Los resultados serán notificados a través del correo electrónico facilitado en el momento del registro.

Las candidaturas serán valoradas atendiendo a los siguientes criterios de selección:

- **Relevancia y adecuación al reto:** se valorará el alineamiento de la solución con el reto planteado.
- **Impacto en el sector de la salud:** se evaluará el impacto potencial de la solución en el contexto del reto, así como en los profesionales sanitarios para mejorar las condiciones del paciente y su entorno.
- **Innovación y diferenciación:** se tendrá en cuenta el grado de innovación y la originalidad respecto a otras soluciones existentes.
- **Viabilidad técnica y operativa:** se analizará la calidad técnica del proyecto, su grado de desarrollo, la facilidad de implantación, la adecuación de los recursos, así como la definición de un plan que incluya tiempos estimados de desarrollo, velocidad de implantación y las métricas de impacto y resultados esperados en el entorno.
- **Capacidades del equipo:** se considerará la experiencia del equipo

6. PREMIO PARA EL GANADOR DEL PROGRAMA E-DEA SALUD 2026

El premio al proyecto ganador será **concedido por la Fundación Pfizer** y consistirá en **dos mil quinientos euros (2.500 €)**.

Asimismo, el proyecto ganador dispondrá de una **bolsa de veinte (20) horas de mentorías** estructuradas impartidas por un equipo especializado en innovación en salud, gestión de pilotos, regulación, interoperabilidad y práctica clínica que se impartirán por Telefónica Open Innovation, S.L.U. (“Wayra”).

Además, como finalista de uno de los Proyectos que la Fundación Pfizer desarrolla durante este año, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de selección de una start-up para recibir una

beca para una estancia de dos (2) semanas en el programa Richi Lifesciences, que Richi Foundation organiza en Boston, en las fechas convenidas por esta organización, valorada en diez mil euros (10.000 €) y no canjeable en dinero.

Durante este periodo, la startup ganadora tendrá la posibilidad de conectar con el ecosistema de Boston, trabajar en su estrategia y adquirir los contactos y conocimientos necesarios que les ayuden a desarrollar en mayor profundidad su propuesta.

En caso de que el Proyecto ganador no recibiera la beca para participar en el programa Richi Lifesciences, a juicio de Richi Foundation, la Fundación Pfizer únicamente concederá el premio de 2.500 euros y no estará obligada al pago de cantidad adicional alguna.

La Fundación Pfizer orientará y apoyará al proyecto ganador para maximizar las oportunidades de visibilidad y relación dentro del ecosistema innovador. En este sentido, podrá invitarle a participar en eventos propios o de terceros en los que el proyecto tenga la oportunidad de presentar su propuesta.

En cualquier caso, el destinatario del premio deberá ser una organización legalmente constituida y no una persona física, debiendo disponer de CIF, domicilio social y centro de trabajo.

La participación en esta convocatoria y la aceptación del premio implican la conformidad con las presentes condiciones y bases. Asimismo, la aceptación de la participación conlleva necesariamente la realización de un prototipo, que será posteriormente defendido y validado ante el jurado.

La Fundación Pfizer no asumirá los costes derivados del desarrollo o puesta en marcha del prototipo o proyecto en acciones futuras fuera de las condiciones establecidas en esta convocatoria.

6.1 Posible fase del acompañamiento al Proyecto ganador

La startup seleccionada, tras la Jornada de Inmersión y el proceso de evaluación, podrá acceder a una fase de acompañamiento orientada a transformar su propuesta en un proyecto viable y ejecutable en un entorno real.

Esta fase podrá incluir el diseño, desarrollo y posible validación de un piloto en un entorno sanitario real, con el objetivo de evaluar la aplicabilidad, viabilidad técnica y encaje asistencial de la solución propuesta. El proyecto ganador podrá destinar el premio de dos mil quinientos euros (2.500 €) a sufragar los costes asociados a dicha validación.

La participación en esta fase no implicará compromiso de contratación, adquisición o implementación definitiva de la solución, quedando cualquier continuidad futura sujeta a acuerdos específicos entre las partes.

7. COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA Y RESULTADOS

Una vez finalizado el Programa, la Organización publicará detalle del Proyecto ganador y la solución planteada en la página web www.fundacionpfizer.org, y otros canales/RRSS.

La Organización no se hace responsable de erratas, errores, incongruencias o de la ilegibilidad de los datos presentados por los participantes que no hayan sido subsanados dentro del Periodo de Inscripción.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que faciliten son veraces y se corresponden a su identidad. En caso de que estos fueran falsos, se procederá a descalificarlos de la Convocatoria. Los Participantes serán los únicos responsables frente a la Organización y/o terceros de la veracidad de los datos proporcionados.

En caso de facilitar datos de otras personas, el Participante será responsable de la veracidad de esos datos, así como de haber obtenido los consentimientos y/o autorizaciones necesarias para que los datos puedan ser tratados por parte del Organizador para los diferentes fines de la Convocatoria.

Para la correcta organización y desarrollo del programa, el Organizador, recabará y tratará los datos identificativos de los Participantes y en su caso, de los representantes, en calidad de responsable del tratamiento de los datos. A este respecto, el Organizador se compromete al estricto cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, incluyendo el Reglamento (UE) 679/2016, de 27 de abril, del Parlamento y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de esos datos (en adelante, “RGPD”) así como la Ley Orgánica 14 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, “LOPD”).

El Organizador informa de que los datos personales de los participantes y en su caso, de sus representantes serán tratados de manera automatizada atendiendo a lo previsto en la normativa de protección de datos, con la finalidad de realizar, controlar, desarrollar y gestionar la Convocatoria junto con Telefónica, incluyendo el evaluar y seleccionar los mejores proyectos empresariales de entre todos los participantes respetando las medidas de seguridad apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

El tratamiento de los datos del participante realizado por el Organizador para la participación en la Convocatoria, está basado en el consentimiento del participante. El tratamiento de los datos es necesario para poder participar y poder gestionar la Convocatoria. La participación en la Convocatoria implica necesariamente la aceptación de las bases y la Política de Privacidad donde se refleja el tratamiento de los datos para los fines aquí previstos.

El Organizador únicamente recabará los datos que sean necesarios de los participantes para poder llevar a cabo la Convocatoria.

Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U., con CIF A-78053147 (en adelante, “Telefónica”) actuará como encargado del tratamiento del Organizador a los efectos de la normativa de protección de datos aplicable en lo relacionado con la ejecución del Programa. Telefónica Open Innovation, S.L.U. (“OpenFuture”) con CIF A-28015865, actuará como subencargado del tratamiento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida en que resulten de aplicación, mediante el

envío de un correo electrónico, al que deberá acompañarse copia de un documento acreditativo de la identidad del solicitante, a la dirección postal:

Fundación Pfizer.
Av. De Europa 20-B
Parque Empresarial La Moraleja
28108 Alcobendas
Madrid – España

O a:

Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal
Ctra. De Colmenar Viejo, Km. 9.100,
28034 Madrid

o a través de correo electrónico: privacidad@wayra.com.

Los interesados podrán contactar con el delegado de protección de datos del Organizador en la dirección de correo electrónico Privacidad@pfizer.com y fund_inv.hrc@salud.madrid.org y, en cualquier caso, podrán presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

9. CESIÓN DEL USO DE IMAGEN Y VOZ

Los participantes autorizan al Organizador, así como a Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. y Telefónica Open Innovation, S.L.U. (Wayra), a captar y utilizar su imagen, voz, nombre y, en su caso, las fotografías y grabaciones audiovisuales realizadas durante el desarrollo del Programa e-dea Salud 2026, con la única finalidad de difundir, comunicar y promocionar el Programa y las iniciativas presentadas, a través de páginas web corporativas, redes sociales, notas de prensa, memorias, publicaciones institucionales y demás canales de comunicación corporativa relacionados con el Programa.

Dicha autorización se concede de forma gratuita, no exclusiva y para todo el mundo, durante un plazo máximo de cinco (5) años, pudiendo el participante revocar su consentimiento en cualquier momento conforme a la normativa aplicable. En ningún caso la utilización de la imagen, voz o contenidos de los participantes podrá realizarse de manera que resulte lesiva para su honor, intimidad o reputación, ni para fines distintos de los expresamente previstos en las presentes Bases.

La Organización realizará un uso de las imágenes y materiales conforme a las finalidades previstas en las presentes Bases y respetando en todo momento la normativa aplicable.

Cada participante garantiza que dispone de las autorizaciones y derechos necesarios respecto de los materiales, contenidos, imágenes, documentos o presentaciones que aporte durante el Programa.

A tal efecto, todos los participantes garantizan ante la Organización que son los únicos y exclusivos titulares de todos los Derechos de Propiedad Intelectual y derechos de imagen generados sobre los materiales utilizados para/durante el desarrollo del Programa, todos los elementos que contengan o, en su caso, garantizan que disponen de las autorizaciones necesarias del autor o titular/es de los derechos, para su utilización y cesión a la Organización, y de que dicha cesión no infringe ningún derecho de terceros.

En todo caso, los participantes se responsabilizan de todas las posibles reclamaciones que terceros puedan realizar en relación con los materiales utilizados, exonerando a la Organización de cualquier reclamación y responsabilidad al respecto.

El participante no entablará acción alguna en contra de la Organización por el uso de dichos materiales (videos, fotografías, sonidos, etc), todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

El consentimiento podrá ser revocado en todo momento, en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial sobre patentes, marcas, modelos de utilidad, secretos empresariales, software, bases de datos, metodologías, know-how y cualesquiera otros derechos titularidad de cada una de las partes con anterioridad a la participación en el Programa (“**Conocimientos Previos**”) seguirán siendo titularidad exclusiva de la parte que los aporte, incluyendo cualesquiera desarrollos, mejoras o adaptaciones derivados directamente de dichos **Conocimientos Previos**.

El participante conservará en todo momento la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las ideas, proyectos, desarrollos, soluciones, software, documentación, entregables y resultados aportados o desarrollados en el marco del Programa. Sin perjuicio de lo anterior, si en dichas ideas, proyectos, desarrollos, soluciones, software, documentación, entregables y resultados aportados o desarrollados en el marco del Programa hubiese contribuciones de personal del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario Ramón y Cajal implicado en la Jornada de Inmersión, o en acompañamientos posteriores dentro del marco del Programa, los derechos estarán sujetos a acuerdo entre el participante y dicha Institución.

No obstante, el participante concede al Organizador y a Telefónica, exclusivamente para la gestión, desarrollo, difusión y comunicación del Programa e-dea Salud 2026, una licencia de uso gratuita, no exclusiva, no sublicenciable salvo a sociedades de su grupo vinculadas a la ejecución del Programa, de ámbito mundial y limitada temporalmente a cinco (5) años, sobre los materiales y contenidos presentados durante la Convocatoria.

Dicha licencia no implicará en ningún caso la cesión de titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial del participante, ni limitará su derecho a utilizar, explotar, comercializar, licenciar o continuar desarrollando su proyecto o tecnología, ni otorgará al Organizador o a Telefónica derechos de explotación comercial autónoma sobre los resultados desarrollados por el participante.

11. CONDICIONES GENERALES

En el caso de que se produzca cualquier manipulación o uso fraudulento de la promoción o se actúe de mala fe, La Organización se reserva el derecho de anular cualquier participación o rechazar a cualquier participante, perdiendo estos el derecho a recibir el premio.

La Organización no se responsabiliza por los daños derivados del uso y disfrute del reconocimiento a finalistas y participantes.

La Organización no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución de la presente promoción por causas ajenas a su control o debido a fuerza mayor.

La Organización no se responsabiliza de la pérdida, o destrucción de los reconocimientos y packs de agradecimiento por su participación una vez entregado a los participantes.

La Organización no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por las inscripciones no recibidas por fallos en la aplicación, o dañadas, o enviadas de maneras erróneas o recibidas con retraso.

La Organización no se responsabiliza del no disfrute de los reconocimientos por causa imputable al finalista o participante, o ajenas a la Organización.

La Organización no se responsabiliza por los daños que puedan sufrir los usuarios o terceros durante el disfrute de los reconocimientos o packs de agradecimiento.

La Organización no se responsabiliza por los daños derivados del uso incorrecto o inadecuado del reconocimiento o packs de agradecimiento, que pudieran sufrir finalistas, terceros y/o participantes.

La participación en este Desafío supone la aceptación de las presentes Bases en su totalidad, así como la aceptación de los criterios que establezca la Organización para resolver cuantas cuestiones se deriven de las presentes Bases o la promoción.

La obtención de reconocimientos y/o packs de participación en virtud del presente Programa no estarán sujetos a normativa fiscal vigente.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto la Organización como los participantes en la promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

La ley aplicable a las presentes Bases será la española.

AVISO DE PRIVACIDAD A LOS CANDIDATOS

La Fundación Pfizer ("**Pfizer**"), y la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal (FIBIO-HRC) tratarán los datos personales de los emprendedores recabados a través de las bases de esta convocatoria en calidad de responsables del tratamiento, cada uno de ellos de manera independiente. La finalidad del tratamiento de dichos datos personales es el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria "Desafío e-DEA Salud 2026" para emprendedores por parte de Fundación Pfizer y FIBIO-HRC.

Entre otros datos personales, se recogerán y mantendrán con seguridad el nombre, número de identificación, fotografía, video, empresa a la que pertenece y el nombre de la persona o personas de contacto de los candidatos.

La persona interesada podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como todos aquellos que contemplen las normativas aplicables mediante escrito (Ref.- Protección de Datos) dirigido a las siguientes direcciones en los términos previstos en la legislación de protección de datos, debidamente identificado:

Privacidad@pfizer.com; o
Fundación Pfizer
Avda. De Europa 20-B,
Parque Empresarial La Moraleja
28108 Alcobendas, Madrid – Spain

O a:

dpd.fibiohrc@salud.madrid.org; o
Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal,
Ctra. De Colmenar Viejo, Km. 9.100, 28034 de Madrid

Igualmente tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos personales en la siguiente dirección: Calle Jorge Juan, 6, 28001, Madrid y puede acceder a más información sobre el tratamiento que realiza Pfizer de sus datos personales a través del siguiente enlace: <https://privacycenter.pfizer.com/es/spain>

Los datos de los finalistas podrán ser tratados por Pfizer y FIBIO-HRC para el envío de comunicaciones con el objeto de ofrecerles información sobre eventos propios y de terceros similares sobre los que puedan estar interesados, pudiéndose oponer en cualquier momento al envío de las mismas.